

01 de mayo de 2026  
INT-2026-ANGOSTURA.

Señores

**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**

Representante Legal

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA**

**Referencia:** Contrato No. IPRIV-017-2026-COP, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO - PRFV, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, EN EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SANTA ANA - LOS CHOCHOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA.

**Asunto:** Visto bueno técnico a las hojas de vida del personal profesional propuesto por el contratista de obra.

Cordial saludo.

En calidad de interventoría del contrato de la referencia, y con ocasión de la solicitud presentada por FIBERGLASING S.A.S., identificada con NIT. 900.113.274-1, relacionada con el cambio del personal profesional asignado a la ejecución del contrato, nos permitimos informar que fueron revisadas las hojas de vida y los soportes allegados por el contratista.

Como resultado de la revisión documental efectuada, esta interventoría verificó que el personal profesional propuesto acredita condiciones de formación, experiencia e idoneidad acordes con los requerimientos establecidos para los cargos de Director de Obra y Residente de Obra.

El personal revisado es el siguiente:

| Cargo contractual | Personal presentado en la propuesta | Personal propuesto para la ejecución |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Director de Obra  | Ricardo Alfonso Rojas Mora          | Camilo Andrés Soler Sifuentes        |
| Residente de Obra | Rodrigo Álvarez Conde               | Ricardo Alfonso Rojas Mora           |

Conforme a lo anterior, PROARA GROUP S.A.S., en calidad de interventoría, emite concepto técnico favorable frente al personal profesional propuesto por el contratista y recomienda a la entidad contratante impartir la autorización correspondiente, en caso de encontrarlo procedente.

El presente concepto se limita a la revisión técnica y documental del personal propuesto, sin que ello modifique el objeto contractual, el valor del contrato, las obligaciones pactadas ni las especificaciones técnicas del proyecto.

Se adjuntan las hojas de vida y los soportes revisados.

Cordialmente.



**TOMAS S. MADRID VELASQUEZ**

Representante legal  
PROARA GROUP S.A.S.  
Interventoría



**YILBER MOSQUERA TORRES**

R. de Interventoría